ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	86141501
	Descripción	FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES EXPLORATORIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado		
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES EXPLORATORIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
Código BPPIM No.		

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARÍO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La educación en el municipio de La Jagua de Ibirico presenta importantes desafíos que es necesario asumir sobre todo si se quiere cumplir con las Metas 2030 del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". En relación con la accesibilidad, que incluye la garantía del acceso de los niños, niñas y jóvenes a todos los niveles educativos, pero también que permanezcan en el sistema educativo y culminen
exitosamente su formación, para lo cual se debe contar no solo con una oferta acorde en cada nivel, sino también que el ambiente escolar sea el propicio para el aprendizaje. De acuerdo con lo anterior, la cobertura educativa es la siguiente:

El servicio educativo en el Municipio, de acuerdo al Plan de Educación Municipal 2015, se presta bajo seis modalidades de bachillerato: Minero, Agropecuario, Promoción Social, Informática, Comercial, Académico, Ambiental y Electricidad con énfasis en electrónica, las cuales actualmente se encuentran articuladas con el Servicio Nacional
de Aprendizaje SENA.

TABLA N° 80. COBERTURAS EDUCATIVAS REPORTADAS

NIVELES	COBERTURAS	
	BRUTA	NETA
TRANSICIÓN	213.89 %	97.68 %
EDUCACIÓN PRIMARIA	249.43 %	180.42 %
EDUCACIÓN SECUNDARIA	202.48%	135.26 %
EDUCACIÓN MEDIA	138.36 %	67.28 %
EDUCACIÓN - TOTAL	213.38%	183.17%

Fuente: MEN corte 2018

En los últimos años la orientación vocacional se ha consolidado como una herramienta imprescindible a la hora de buscar un futuro profesional totalmente orientado a nuestro perfil.

¿En qué consiste la orientación vocacional?

La orientación vocacional es un proceso psicológico y pedagógico que trata de ayudar a la elección de una profesión en concreto, acorde a las motivaciones, aptitudes y actitudes del estudiante. Este proceso parte de la premisa de mejorar el conocimiento del estudiante acerca de todas las posibilidades que tiene a su disposición con el objetivo de evaluar cuáles son las ideales a través del propio espíritu crítico del estudiante.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Este proceso no solo persigue la inclusión del estudiante en el mundo laboral, sino que la meta real es reconocer el interés real del estudiante y facilitar su aprendizaje sobre el entorno laboral.

El éxito escolar es un esfuerzo que nos compete a todos. Las costumbres de aprendizaje exitosas empiezan en el hogar, la escuela y la calle, así que todos debemos participar de manera entusiasta. Nuestro país está necesitado de una clase trabajadora muy preparada. Es decir, de un capital humano con educación y capacidad de competir. Cuanto más inmerso nos encontremos todos en la educación de nuestros hijos, mucho más seguro será que los niños tengan éxito en la escuela y en su vida.

El difícil paso del sistema educativo a la actividad laboral supone la necesidad de un ajuste del sujeto a la nueva realidad laboral. La orientación vocacional facilita la inserción de los sujetos a ese mundo laboral, basándose, por una parte, en sus posibilidades, en sus motivaciones, en sus limitaciones e intereses, y por otra, en las facilidades o dificultades y barreras que les impone su medio.

El adolescente que desea cursar una carrera universitaria atraviesa una etapa que le demanda definiciones cuando aún no se conoce a sí mismo, está lleno de dudas, se siente inseguro e incapaz de enfrentar grandes desafíos. Sin embargo, esta es la oportunidad que tiene de aprender a decidir en forma correcta en base a la lógica. Las opciones son muchas, pero no deben ser analizadas desde un solo aspecto, sino que también se tendrán que tener en cuenta las posibilidades laborales inmediatas que brindan las distintas profesiones en ese momento.

TIPOS DE INTELIGENCIA

- **Inteligencia Lógica matemática**

Las personas que se destacan por utilizar principalmente el hemisferio izquierdo o de la lógica son capaces de desempeñarse con éxito en las ciencias exactas. A su vez se clasifica como uno de los más tradicionales al ser uno de los primeros conceptos asociados a la inteligencia. Capacidades implicadas y habilidades relacionadas: Capacidad para realizar cálculos, formular hipótesis, aplicar el método científico, hacer validaciones experimentales, entre otros aspectos.

- **Inteligencia lingüística verbal**

Tiene que ver con un desarrollo eficiente de la función del lenguaje y una marcada destreza para leer, escribir y comunicarse de forma oral. Los periodistas, escritores, oradores y personas cuyo trabajo implica dirigirse a una gran cantidad de personas (como los pastores religiosos), responden a este perfil.

- **Inteligencia espacial**

La inteligencia espacial, que se refiere a la capacidad de observación y representación mental desde diferentes perspectivas visuales. La gente con una alta capacidad de inteligencia espacial destaca en representar mentalmente

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

imágenes o realidades en tres dimensiones, detectar detalles, dibujar, y en general tienen un especial sentido estético. Por lo tanto, en este tipo de inteligencia pueden destacar artistas, fotógrafos, pintores, arquitectos, publicistas e incluso ajedrecistas.

- **Inteligencia corporal y cinestésica**

Este tipo de inteligencia tiene que ver con la habilidad de utilizar el propio cuerpo; esto se traduce en la capacidad que tenemos para coordinar los movimientos de nuestro cuerpo. Esta clase de inteligencia requiere de una gran conexión entre la mente y el cuerpo. Es muy propia de los deportistas, atletas y bailarines, pero también la vemos en cirujanos, actores, artesanos, pues tiene que ver también con la habilidad de expresar emociones y sentimientos a través del cuerpo.

- **Inteligencia musical**

La inteligencia musical es la habilidad que se manifiesta en relación a todo acto musical. Se centra tanto en la capacidad de interpretar la propia música y todo tipo de sonidos como en la habilidad de cantar, componer canciones, tocar instrumentos, tener un buen "tempo", etc. Obviamente se relaciona con músicos, compositores, amantes de la música, técnicos de sonido, etc. Estos profesionales se han dedicado exclusivamente a potenciar esta competencia, la cual al fin y al cabo se puede entrenar como todas más allá de las potencialidades de cada uno

- **Inteligencia intrapersonal**

Es la habilidad del individuo para conocerse a sí mismo y, en función de eso, desarrollar sus potencialidades. Esto implica el reconocimiento de las emociones y de la búsqueda de soluciones eficientes en función de aquello que se siente. Una persona con un profundo autoconocimiento tiene mayores capacidades de afrontar los retos de la vida y de evaluar los problemas y oportunidades de una forma más objetiva.

- **Inteligencia interpersonal**

La capacidad para entender a los demás y manejar las relaciones humanas con empatía, reconocer las motivaciones, razones y emociones, son parte de las características de una persona que posee inteligencia interpersonal. Reluce como un complemento de las inteligencias mencionadas con anterioridad, ya que el entorno influye en cómo se puedan desarrollar los otros tipos de inteligencia.

- **Inteligencia naturalista**

Consiste en la capacidad de reconocer, clasificar, organizar, distinguir y comprender los elementos y especies de nuestro entorno natural, es decir, del medio ambiente. Quienes destacan por este tipo de inteligencia son muy sensibles a las plantas y animales por lo que podemos hablar de biólogos, botánicos, campesinos y agricultores.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

El municipio de la Jagua de Ibirico ha trabajado e invertido significativamente recursos en pro de la educación Jaguera tales como; programa "Implementación de ambientes tecnológicos de aprendizaje en las Instituciones Educativas (Etapa I) del municipio de La Jagua de Ibirico", cursos preuniversitarios en La Jagua de Ibirico, llevado a cabo durante el segundo semestre del año 2021, programas deportivos, concurso literario institucional, entre otros.

Esta necesidad nace a partir de una realidad que los estudiantes Jagueros están viviendo. La mayoría de ellos no cuentan con una orientación vocacional, es decir, no tienen claridad acerca de las habilidades que poseen, y, por ende, claridad de las carreras que podrían estudiar y ejercer en un futuro.

Con este programa vocacional que nombraremos "Rumbo al Éxito", tendrá una duración de 6 meses donde buscaremos poder orientar a los estudiantes que son alrededor de 1800 de los grados 9°, 10° y 11° de las I.E educativas del Municipio de la Jagua de Ibirico y sus corregimientos.

Propedéutica

La propedéutica es el conjunto de saberes necesarios para preparar el estudio de una materia, ciencia o disciplina. Es la etapa previa a la metodología (conocimiento de los procedimientos y técnicas necesarios para investigar en un área científica). En la mayoría de las instituciones educativas, los estudios de posgrado (maestría y doctorado) incluyen un curso propedéutico.

Involucra también los conceptos de preparación y adiestramiento, por tanto, la propedéutica es el estudio previo de los fundamentos o prolegómenos de lo que luego se enseñará con mayor extensión y profundidad, a manera de introducción en una disciplina. Aporta los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, imprescindibles y básicos de una materia, que necesita el alumno para llegar a entenderla durante su estudio profundo y ejercerla después.

Por medio del concurso de vocabulario propedéutico se busca motivar a los estudiantes a asumir el vocabulario que utilizarán en una futura profesión, de manera que al pisar los claustros universitarios ya manejen con propiedad y solvencia las palabras específicas de su carrera redundando esto en un aprendizaje más facilitador.

Fuente: Ministerio de Educación
Fuente: PDM El Pueblo Primero 2020-2023
Fuente: Centro Europeo de Postgrados

Amén de lo anterior, se hace necesario contratar el **FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES EXPLORATORIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2, art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.2.1. Objeto contractual:	**FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES EXPLORATORIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

3.2.3.- Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual

Item	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)
1	**RECURSO HUMANO**			
1.1	Coordinador del proyecto (profesional en administración de empresas o carreras a fines)	Unidad	1	4
1.2	Profesional en ingeniería de sistemas	Unidad	1	4
1.3	Profesional en sociología	Unidad	1	4
2	**ACTIVIDADES**			
2.1	PIN de acceso a herramientas Educativas que incluye: Test individual de orientación vocacional (test individual con respuesta de dos opciones, con el fin de obtener el tipo de inteligencia que posee cada estudiante, ya sea; lingüística, lógica matemáticas, cinestésica motriz, naturalista, interpersonales, intrapersonal, espacial y musical) este test tiene una duración de una hora aproximadamente. Vocabulario propedéutico para utilizarse en cada un tipo de inteligencia, de manera que el estudiante adquiera de manera previa el vocabulario a utilizar en su futura profesión. Importante información que describe las 30 carreras profesionales de mayor trascendencia en Colombia. Diccionario de la lengua española con más de 18.000 palabras escogidas para cualquier tipo de ocasión que le brindan seguridad y liderazgo a los futuros profesionales por medio del poder de la palabra.1.300 preguntas de cultura general que enriquecen la formación integral del estudiante.	Unidad	1800	-
2.2	Taller inteligencia lingüística de 2 horas (incluye profesional en Derecho o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lingüística	Unidad	7	-
2.3	Taller inteligencia lógica matemática de 2 horas (incluye profesional en ingenierías o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lógico-matemático	Unidad	7	-

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

		2.4	Taller cinestésica motriz de 2 horas (incluye profesional en deportes o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia cinestésica-motriz	Unidad	7	-
		2.5	Taller naturalista de 2 horas (incluye profesional en ingeniería agrónoma o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia naturalista	Unidad	7	-
		2.6	Talleres interpersonales de 2 horas (incluye profesional en ciencias políticas o gestión humana o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia interpersonal	Unidad	7	-
		2.7	Taller intrapersonal de 2 horas (incluye profesional en sociología/piscología o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia intrapersonal	Unidad	7	-
		2.8	Taller espacial de 2 horas (incluye profesional en médico o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia espacial	Unidad	7	-
		2.9	Taller musical de 2 horas (incluye profesional en musico o carreras a fines relacionado con la actividad) Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia musical	Unidad	7	-
		3	**LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES**			
		3.1	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido	Servicio	48	-
		3.2	Refrigerio para los estudiantes, profesional de cada taller y un apoyo logístico (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para los 48 talleres	Unidad	1898	-
		SUBTOTAL LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES				
		4	**CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FASE 1**			
		4.1	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa Jose Guillermo Castro Castro, en la Jornada de la mañana	Unidad	65	-
		4.2	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa Jose Guillermo Castro Castro, en la Jornada de la tarde	Unidad	65	-
		4.3	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la mañana	Unidad	65	-
		4.4	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la tarde	Unidad	65	-

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

		4.5	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa agropecuaria La Victoria de San Isidro, en la Jornada de la tarde	Unidad	65	-
		4.6	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa Hilda Aguilar Meneses	Unidad	65	-
		4.7	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) y maestros (15) para el concurso de cultura general en la institución educativa La Palmita	Unidad	65	-
		4.8	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso I.E Jose Guillermo Castro Castro Jornada de la Mañana	Paca	6	-
		4.9	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Jose Guillermo Castro Castro Jornada de la tarde	Paca	6	-
		4.10	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la mañana	Paca	6	-
		4.11	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase1 I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la tarde	Paca	6	-
		4.12	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Hilda Aguilar Meneses	Paca	5	-
		4.13	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E La Palmita	Paca	5	-
		4.14	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Agropecuario La victoria de San Isidro	Paca	5	-
		4.15	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	Servicio	7	-
		4.16	Mención de honor para los estudiantes que no pasaron a la final	Unidad	305	-
		5	**CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FINAL**			
		5.1	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa Jose Guillermo Castro Castro, en la Jornada de la mañana	Unidad	15	-
		5.2	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa Jose Guillermo Castro Castro, en la Jornada de la tarde	Unidad	15	-
		5.3	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la mañana	Unidad	15	-
		5.4	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la	Unidad	15	-

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

			institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la tarde			
		5.5	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa agropecuaria La Victoria de San Isidro, en la Jornada de la tarde	Unidad	15	-
		5.6	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa Hilda Aguilar Meneses	Unidad	15	-
		5.7	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (15) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa La Palmita	Unidad	15	-
		5.8	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso I.E Jose Guillermo Castro Castro Jornada de la Mañana	Pacas	2	-
		5.9	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Jose Guillermo Castro Castro Jornada de la tarde	Pacas	2	-
		5.10	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la mañana	Pacas	2	-
		5.11	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase1 I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Jornada de la tarde	Pacas	2	-
		5.12	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Hilda Aguilar Meneses	Pacas	2	-
		5.13	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E La Palmita	Pacas	2	-
		5.14	Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 I.E Agropecuario La victoria de San Isidro	Pacas	2	-
		5.15	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	servicio	7	-
		5.16	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el primer puesto en cada concurso, tablet (Núcleos del procesador Octa Core, Tamaño de la pantalla 8 pulgadas, Velocidad del procesador 2.3GHz, 1.8GHz, Memoria RAM 4GB, Memoria expandible Hasta 512GB, Memoria interna 64GB, Cámara frontal 2MP, Cámara posterior 8MP, Conectividad Wifi/Bluetooth, Sistema operativo Android, Alto 21.25 cm,7 7Ancho 12.47 cm, Profundidad 0.8 cm, Peso del producto 0.366 kg)	Unidad	7	-
		5.17	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el segundo puesto, Parlante Portátil Bluetooth, Tipo Parlantes portátiles, Potencia RMS 2x8W, Conexión Bluetooth Sí, Duración aproximada de la batería 13 hrs. Entradas auxiliares de 3.5 mm, Fuente de energía Corriente, Alto 21.3 cm, Ancho 7.4 cm, Profundidad 7.4 cm	Unidad	7	-

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

		5.18	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el tercer puesto, Audífonos Bluetooth earbuds, Resistente al agua Sí, Salida auxiliar de 3.5 mm No, Tipo de auricular Auriculares in ear, Audio HQ Superior sound - Professional tuner, Aislador de sonido Sí, Material de la almohadilla Goma, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth, Incluye micrófono Sí, ¿Qué incluye? Auriculares + caja de carga	Unidad	7	-
		5.19	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el cuarto puesto en cada concurso Audífonos Bluetooth earbuds, Resistente al agua Sí, Salida auxiliar de 3.5 mm No, Tipo de auricular Auriculares in ear, Audio HQ Superior sound - Professional tuner, Aislador de sonido Sí, Material de la almohadilla Goma, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth, Incluye micrófono Sí, ¿Qué incluye? Auriculares + caja de carga	Unidad	7	-
		5.20	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el quinto puesto en cada concurso Audífonos Bluetooth earbuds, Resistente al agua Sí, Salida auxiliar de 3.5 mm No, Tipo de auricular Auriculares in ear, Audio HQ Superior sound - Professional tuner, Aislador de sonido Sí, Material de la almohadilla Goma, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth, Incluye micrófono Sí, ¿Qué incluye? Auriculares + caja de cargaético, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth	Unidad	7	-
		6	**CONCURSO INTERINSTITUCIONAL**			
		6.1	Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para los 7 estudiantes finalistas y personal logístico (maestros y apoyo logístico)	Unidad	20	-
		6.2	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	servicio	1	-
		6.3	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el primer puesto en cada concurso, Portátil con Procesador Intel Core i3, Memoria RAM 8GB, Tamaño de la pantalla 14 pulgadas, Disco duro HDD, Unidad de estado sólido SSD 256GB, Núcleos del procesador Dual Core, Velocidad del procesador 2.4, Velocidad máxima del procesador2.4	Unidad	1	-
		6.4	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el segundo puesto, tablet Procesador MTK, Núcleos del procesador Octa Core, Tamaño de la pantalla 10 pulgadas, Velocidad del procesador 2.3 Ghz, Memoria RAM 4GB, Memoria interna 128GB, Cámara frontal 5MP, Cámara posterior 8MP, Conectividad WiFi, Conexión Bluetooth Sí, Entradas USB1, Sistema operativo Android 9.0, Tipo de pantalla FHD, Alto 15.3 cm, Ancho 24.4 cm, Profundidad 0.8 cm, Peso del producto 0.48 kg, Modelo TB-X606F, Tipo Tablets	Unidad	1	-
		6.5	Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el tercer puesto, Mini componente Parlante inalámbrico Potencia RMS 70 W RMS, Conexión Bluetooth Sí, Entradas USB 1, Duración aproximada de la batería 8 horas, Entradas auxiliares de 3.5 mm 1, Fuente de energía Corriente, Alto 34.2cm, Ancho 14.4cm, Profundidad 18.5cm, Garantía del proveedor 12 Meses	Unidad	1	-

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

		SUBTOTAL CONCURSO INTERINSTITUCIONAL			
7	CONCURSO GLOBAL DE CULTURA GENERAL				
7.1	Refrigerios (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para los 14 estudiantes, 14 maestros y apoyo logístico	Unidad	35	-
7.2	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	Servicio	1	-
7.3	Premiación o incentivo al estudiante o profesor que ocupe el primer puesto en el concurso global, Reloj / Smartwatch, Género Unisex, Tipo de pantalla Digital, Tamaño de la pantalla 1.2 pulgadas, Ajuste del brillo Sí, Alarma Sí, Batería 247 mAh, GPS integrado Sí, Medición de valores corporales Sí, Memoria interna 16GB, Conexión Bluetooth Sí, Conexión WiFi Sí, Recepción de llamadas Sí, Resistente al agua Sí, Sistema operativo compatible Android/IOS, Procesador Exynos W920, Duración aproximada de la batería 24 hr, Material del pulso Sintético, Peso del producto 0.0465 kg, Incluye accesorios Sí, Garantía del proveedor 12 meses	Unidad	1	-
7.4	Premiación o incentivo al estudiante o profesor que ocupe el segundo puesto en el concurso global Reloj / Smartwatch, Género Unisex, Tipo de pantalla Digital, Tamaño de la pantalla 1.2 pulgadas, Ajuste del brillo Sí, Alarma Sí, Batería 247 mAh, GPS integrado Sí, Medición de valores corporales Sí, Memoria interna 16GB, Conexión Bluetooth Sí, Conexión WiFi Sí, Recepción de llamadas Sí, Resistente al agua Sí, Sistema operativo compatible Android/IOS, Procesador Exynos W920, Duración aproximada de la batería 24 hr, Material del pulso Sintético, Peso del producto 0.0465 kg, Incluye accesorios Sí, Garantía del proveedor 12 meses que ocupe el primer puesto en el concurso global	Unidad	1	-
7.5	Premiación o incentivo al estudiante o profesor que ocupe el tercer puesto en el concurso global Reloj / Smartwatch, Género Unisex, Tipo de pantalla Digital, Tamaño de la pantalla 1.2 pulgadas, Ajuste del brillo Sí, Alarma Sí, Batería 247 mAh, GPS integrado Sí, Medición de valores corporales Sí, Memoria interna 16GB, Conexión Bluetooth Sí, Conexión WiFi Sí, Recepción de llamadas Sí, Resistente al agua Sí, Sistema operativo compatible Android/IOS, Procesador Exynos W920, Duración aproximada de la batería 24 hr, Material del pulso Sintético, Peso del producto 0.0465 kg, Incluye accesorios Sí, Garantía del proveedor 12 meses	Unidad	1	-

3.3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1.- Obligaciones del Contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en el propuesto presentado y los pliegos de condiciones. b) Ejecutar los servicios tanto en calidad, cantidad como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elemento necesarios para la ejecución de las actividades. c) Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada las actividades, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar algún del personal propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. d) Presentar al supervisor informes de avance de las actividades. e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, acta parcial, final de actividades de liquidación. f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación de Contrato. h) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de contrato. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de contrato. o) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro del plazo convenidos. p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. q) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. s) Se obliga a afiliar los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidente de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 115 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha d presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. t) El Contratista se obliga tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y lo transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. u) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista v) Rehacer bajo su responsabilidad y costo cualquier actividad que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor. u) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. w) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. x) informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. y) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la vinculación del recurso humano de acuerdo a las especificaciones ténicas.
2. Desarrollar el componente denominado actividades del presupuesto oficial en lo que concierne: PIN de acceso a herramientas Educativas, Taller inteligencia lingüística de 2 horas, Taller inteligencia lógica matemática de 2 horas, Taller cinestésica motriz de 2 horas, Taller naturalista de 2 horas, Talleres interpersonales de 2 horas, Taller intrapersonal de 2 horas, Taller espacial de 2 horas, Taller musical de 2 horas. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones ténicas y cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
3. Desarrollar el componente de logísticas para las actividades decrito en el presupuesto oficial, el cual incluye: Alquiler de sonido y Refrigerio para los estudiantes, profesional de cada taller y un apoyo logístico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presupuesto oficial.
4. Desarrollar el componente de concurso de cultura general institucional fase 1, el cual incluye: refrigerio, hidratación, alquiler de sonido, mención de honor, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial.
5. Desarrollar el componente de concurso de cultura general institucional final, el cual incluye: refrigerio, hidratación, alquiler de sonido, incentivos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial.
6. Desarrollar el componente de concurso interinstitucional, el cual incluye: refrigerio, hidratación, alquiler de sonido, incentivos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial.
7. Desarrollar el componente de concurso de global de cultura general, el cual incluye: refrigerio, hidratación, alquiler de sonido, incentivos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial.
8. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
9. Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato.
10. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, y especificaciones técnicas indicadas, en un término no superior a 3 días hábiles.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	11. Entregar los productos en el sitio convenido, cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas en la forma de pago. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato. 3. Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Brindar el apoyo necesario en la ejecución de las actividades requeridas para la realización del proyecto objeto del presente contrato. 6. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 7. Realizar la socialización del contrato con las entidades correspondientes y con la comunidad en general. 8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Analizando las condiciones propias del contrato, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Licitación Pública, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía. Así las cosas, dada la la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Licitación Pública. s En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 38 Decreto 59 de 2013 a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000,oo)**, pues el mismo asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($399.965.545)**, siendo entonces la **MODALIDAD DE SELECCIÓN** a emplear **LICITACIÓN PÚBLICA.**
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE ($399.965.545),** incluido IVA. El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El presente proceso de contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **612 de fecha 04 de mayo de 2022**, expedida por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se encuentra soportada en el estudio de mercado realizado por la entidad y avalada por la Secretaria de Educación del Municipio, el cual hace parte de los documentos del presente proceso de selección. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las averiguaciones y cotizaciones realizadas por el Municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, gastos de transporte, entre otros. El presupuesto oficil se encuentra anexo a estos estudios previos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUE VE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE ($399.965.545)** de la siguiente forma: Un ANTICIPO correspondiente al 40% del valor del contrato.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

El valor excedente se pagará en actas parciales, previo informe de actividades del contratista, acreditación del pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social y certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (si es el caso), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con la ley colombiana.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Capacidad de organzacional	Cumple/ No cumple

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la sociedad o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y e RUP Capacidad Jurídica para verificar que no haya sanciones inscritas. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad Consorcio o Unión Tempora proponente. La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **DOCUMENTO DE CONFORMACON DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 4 o 5 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio,

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona juridica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **a)** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **b)** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **c)** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **d)** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, minimo, por el lapso comprendido desde el cierre del proceso de selección, celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **e)** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **f)** La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de confomación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. **g)** Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Muriicipio`lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una pe rsona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matricula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Licitación se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio Ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la fima proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) dias calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla juridicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

CÉDULA DE CIUDADANÍA Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria publica.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:

- **Si es persona jurídica,** la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **Si es persona natural,** deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Si es proponente plural**, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá aportar copia de su RUT, expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el RUT del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

SITUACIÓN MILITAR El contratante hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará el Formato **N. 2 "Compromiso Anticorrupción"** en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas juridicas).

eniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de acuerdo por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP. expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo La clasificacion de los bienes/servicios en el tercer nivel ofrecidos por el proponente a las entidades estatales debe estar de conformidad al Sistema de codificaciòn de las naciones unidas para estandarizar productos/servicios, clasificaciòn que para el presente proceso de acuerdo el objeto debera cumplir con todas las siguientes clases registradas en el rup que debera estar en firme con el decreto 1082 del 2015:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43232000	Sofwware de entretenimiento o juegos de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Premios
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de Proyectos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de personal temporal
86121500	Escuelas elementales y secundarias
60105300	Materiales educativos de educacion de carrera

3.6.1.3 Experiencia	
3.6.1.3.1. Experiencia General	Para acreditar la experiencia general el proponente debe haber celebrado, ejecutado y terminado UN (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan talleres y/o jornadas lúdico-pedagojicas y actividades de servicio logístico como sonido, hidratación, premiación y/o trofeos y/o incentivos, cuyo valor sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Este contrato debe estar registrado en el RUP. Se deberán diligenciar el **Formato No. 08** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar igualmente en el Formato No. 08.
3.6.1.3.2. Experiencia Específica	El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: El proponente debe acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado contrato

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

distinto al de la experiencia general, con entidades públicas o privadas, dentro del último año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto haya sido el fortalecimiento de habilidades exploratorias, este contrato debe estar registrado en el RUP, clasificado con todos los códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43232000	Sofwware de entretenimiento o juegos de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Premios
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de Proyectos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de personal temporal
86121500	Escuelas elementales y secundarias
60105300	Materiales educativos de educacion de carrera

Para los consorcios y uniones temporales, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 08. Experiencia del proponente**. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima especifica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 08**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante o acta de liquidación, debidamente legalizas; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 08. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente. En caso de contratos de obra cuyo objeto contemple el desarrollo de obras en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del periodo exigido. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y/o certificación del mismo, expedido por el representante legal de la entidad contratante y copia de la factura electrónica, además de la poliza que amaparò el mismo; en todo caso, el contrato aportado deberá llenar los requisitos mencionados en el párrafo anterior. La entidad se reserva el derecho de verificar la documentación aportada para acreditar la experiencia proveniente de contratos entre privados, a través de los organismos respectivos como DIAN, Cámaras de Comercio, etcétera).
3.6.1.3.3 Capacidad Técnica	El proponente deberá acreditar su capacidad tecnica, presentando los siguientes documentos: **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES:** El proponente deberá presentar dentro de su propuesta la certificación de Inscripción de la manifestación de interés expedida por el Jefe de la Oficina Contratación del Municipio. **CERTIFICACION DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACION DE LOS MISMOS, CON RELACION A LOS CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA:** El oferente deberá acreditar tener el derecho patrimonial o de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

autoría de la plataforma del acceso herramienta educativas, mediante certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de autor del Ministerio del Interior, con fecha anterior a la apertura del proceso.

Si el proponente no es el titular de los derechos de autor, deberá presentar junto con su propuesta, carta de compromiso debidamente firmada por el titular de dichos derechos, en donde se exprese claramente que el proponente está autorizado para la utilización de la misma.

CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Teniendo en cuenta el objeto a ejecutar, se hace necesario que el proponente seleccionado allegue con su propuesta el cronograma del desarrollo de actividades, durante el tiempo de ejecución del contrato, debidamente firmado por el proponente. En caso de ser requerido, este cronograma será ajustado al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada **INHÁBIL** técnicamente.

EQUIPO PROFESIONAL

El proponente deberá aportar el siguiente equipo profesional de apoyo:

EQUIPO DE PROFESIONALES	REQUISITOS ACADEMICOS.	EXPERIENCIA
COORDINADOR (a)	Título Profesional en Administracion de Empresas	Experiencia general como profesional mayor o igual a dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional.
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Título profesional en Ingenieria de Sistemas	Experiencia general como ingeniero de Sistemas o igual a seis (6) meses contados a partir de la obtención del título profesional.
PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA	Título profesional en Sociologia y haber obtenido el título de sociologia en los últimos cinco (5) años o más contados a partir del cierre del proceso.	Experiencia general como sociólogo (a) mayor o igual a tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica como psicóloga, mayor o igual a dos (2) años, contados a partir del cierre del proceso, en empresas de servicios temporales.

Cada profesional propuesto deberá acreditar:
El diploma y acta de grado del título profesional.
Copia de la Tarjeta Profesional.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto y todos los documentos soportes de los requisitos académicos y experiencia. Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior, su propuesta será declarada inhábil técnicamente.
3.6.1.3.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	Los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Activo total, Activo corriente, Pasivo corriente, Pasivo total, Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento y Capital de trabajo, y demás información financiera necesaria para verificar las exigencias relacionadas con los indicadores exigidos en el presente proceso, las cifras deben corresponder al corte 31 de diciembre de 2021. Esta información debe estar en firme. La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.44
Índice de Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Índice de Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma las partidas contables de todos los integrantes para luego calcular los indicadores financieros del consorcio o unión temporal.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Municipio procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.6.2

Factores de Evaluación

Solo serán objeto de ponderación y calificación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y económica.

En el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes, para lo cual se establece:

CRITERIIOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de La Jagua Ibirico, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	300 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	600 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (300 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio del proponente además del equipo de trabajo exigido como requisito habilitante, se dará puntuación así a un equipo de trabajo adicional:

EQUIPO DE PROFESIONALES	REQUISITOS ACADEMICOS.	EXPERIENCIA	PUNTAJE
PROFESIONAL 1	Título Profesional en sicologia Maestria en Educacion.	Experiencia general en la profesión de cinco (5) años como minimo y de magister en educación de minimo dos (2) años.	150 PUNTOS
PROFESIONAL 2	Título profesional Licenciado en español y literatura con maestria en Educacion	Experiencia general en la profesión de cinco (5) años como minimo y de magister en educación de minimo dos (2) años.	150 PUNTOS
El proponente que no oferte ningún profesional adicional obtendra			CERO (0) puntos.

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (600 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista inicialmente en el cronograma del pliego de condiciones o Adenda si hubiera lugar antes del cierre del proceso, para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango(inclusiv	Númer	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
N = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

(i) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P_i	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

(i) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de La Jagua de Ibirico procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	Puntaje i = $\left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$ **Donde,** ***V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.*** ***V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*** ***i = Número de oferta.*** **En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.** **Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.** **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)** De acuerdo con el origen de la propuesta presentada, la calificación se realizará de la siguiente manera, para las propuestas que ofrezcan un equipo humano mínimo de trabajo ajustándose a un todo a lo establecido para el equipo administrador del contrato.

NÚMERO DE PERSONAS DEL EQUIPO	PUNTAJE
100 % de personas consideradas como nacionales	100 PUNTOS
60% personas consideradas como nacionales	60 PUNTOS
Por debajo del 60% y por lo menos 1	30 PUNTOS
Ningún integrante considerado como nacional	0 PUNTOS

3.7.- Analisis de riesgos y forma de mitigarlo	De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. Ver documento anexo (estudio del sector numeral 4). La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
3.8 Garantías	De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				SI	10%	TRES MESES

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	Cumplimiento				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
	Buen manejo del anticipo				SI	100%	
	Devolución del pago anticipado				NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NA		
	Estabilidad y calidad de obras				NA		
	Calidad del servicio				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
	Provisión de repuestos				NA		
	Otros						
	Seguro de responsabilidad civil.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ
	Cargo:	Secretario de Educación, Cultura Y Deporte
	Dependencia:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.	
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	
NOMBRE:	**RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ**
CARGO:	Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Proyecto: **Rodrigo Alberto Soto Gámez**
Secretario De Educacion

Reviso: **Rodrigo Alberto Soto Gámez**
Secretario De Educacion

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23